

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 923
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: MARÍA INÉS VALENCIA OREJUELA.
DEMANDADO: ARIEL NOGUERA DOMÍNGUEZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00287-00.

VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante allega el diligenciamiento de la citación que trata el Artículo 291 del C.G.P.; no obstante, encuentra el despacho que se omitió por parte del actor, remitir la citación cotejada para que el juzgado pueda corroborar su correcta realización. Por lo anterior, se requerirá al actor conforme al Art 317 de C.G.P., para que allegue la citación remitida al ejecutado.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que en término de (30) días siguientes a la notificación de este auto, aporte la citación remitida al ejecutado, so pena de terminar el proceso de conformidad con lo señalado en el Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA